



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0791 - 2013-MPS/A

Sechura, 15 de octubre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0717-2013-MPS-GM-GAJ, de fecha 03 de octubre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra denominada "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura en el Centro Educativo N° 14078 - Sechura"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 045-2013-MPS-IR-HLMS de fecha 05 de setiembre del 2013 el Ing. Hugo Lázaro Martínez Silva – Residente de Obra "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura en el Centro Educativo N° 14078 - Sechura", señala que los cronogramas de ejecución física de la obra contemplan un periodo de 45 días calendarios y en las partidas de la ruta crítica, hasta la fecha no se han presentado retrasos. Añade que inicialmente tanto el carpintero metálico como el carpintero de madera, designados por la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Sechura, coordinaron con la Residencia para definir los detalles de los trabajos a realizar por cada especialidad. La carpintería metálica a la fecha se encuentra desarrollando sus actividades sin ningún inconveniente. Sin embargo, ante la insistencia por parte de la Residencia con el Proveedor de la carpintería de madera y la encargada del área de logística de la Municipalidad Provincial de Sechura, se comunicó que el Proveedor designado no contaba con disponibilidad presupuestal para ejecutar sus trabajos encomendados, pues a solicitud del proveedor estaba solicitando un adelanto de más del 50% del monto total de los servicios, siendo la solicitud inaceptable, dado que la Municipalidad Provincial de Sechura no realizará pago alguno por adelantado, solo lo realizará una vez que se haya prestado el servicio en su totalidad. Inmediatamente se ha contactado con un nuevo proveedor de carpintería de madera y con fecha del 04 de setiembre se ha coordinado todos los detalles para la ejecución de los trabajos; sin embargo, ante la exposición verbal por parte del carpintero de madera para el desarrollo de su trabajo, ha solicitado un tiempo de 30 días calendarios para poder cumplir con un trabajo de calidad, siendo el principal factor del tiempo las condiciones a las que será sometida la madera en su proceso constructivo como el secado oportuno y no se presenten deformaciones y agrietamientos en los acabados finales. Concluyendo que las actividades de construcción de la obra en ejecución serán culminadas en el tiempo programado hasta el día 19 de setiembre del 2013, cuyo plazo de ejecución es de 45 días calendarios y con fecha de inicio del 05 de agosto del 2013. Por descoordinaciones no será posible culminar los trabajos de colocación de puertas y ventanas de madera en la fecha prevista; y considerando la petición por parte del nuevo proveedor de servicios de carpintería de madera solicita Ampliación de Plazo de 15 días calendarios con fecha de culminación al 14 de agosto del 2013;

Que, con Informe N° 038-2013-ELSG-SO/SGI-MPS de fecha 06 de setiembre del 2013 la Ing. Emma L. Saavedra Gómez – Supervisor de Obra "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura en el Centro Educativo N° 14078 - Sechura", solicita Ampliación de Plazo de 15 días calendarios con fecha de culminación al 04 de octubre del 2013;

Que, con Informe N° 1510-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 18 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que el plazo inicial establecido en el expediente técnico ha sido de 45 días y con la ampliación de plazo solicitada sería el plazo de ejecución de obra dado de 60 días calendarios. Estas ampliaciones de plazo han afectado la ruta crítica y se han incorporado también al cronograma de Avance de Obra, por lo que recomienda se Apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario por el periodo comprendido entre el 20 de setiembre al 04 de octubre del 2013 de la Obra Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura en el Centro Educativo N° 14078 - Sechura";

Que, con Informe N° 01036-2013-MPS/GDU de fecha 23 de setiembre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que es Procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura en el Centro Educativo N° 14078 - Sechura"; y solicita el Registro por el periodo de 15 días calendarios y la fecha de término sería al 04 de octubre del 2013;

Que, con Informe N° 221-2013-MPS/SGPI de fecha 27 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones señala que se solicita a la OPI el informe correspondiente respecto a la ampliación de plazo de la ejecución del PIP Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura en el Centro Educativo N° 14078 - Sechura", CON CÓDIGO SNIP 18983 para concluir con la ejecución de la obra, en vista que según informa que remite la Gerencia de Desarrollo Urbano, donde manifiesta que se ha procedido a aprobar la ampliación de plazo parcial N° 01 de 15 días calendarios, no se han generado gastos generales, por lo que existe variación en el monto de inversión del total del proyecto. Teniendo en consideración la ampliación de plazo N° 01, se tiene un plazo de ejecución total de 60 días calendarios desde inicio de obra. De acuerdo al artículo 25.1 de la misma directiva, la ejecución de un PIP solo podrá iniciarse si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 27.1 inciso d. por tanto la Unidad Ejecutora es exclusivamente responsable, por la información que se consigne en dicho informe, el mismo que tiene carácter de declaración jurada y el registro a que se refiere lo dispuesto en el artículo 27.1 no implica la aceptación o conformidad al contenido del mismo. Al haberse dado



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0791 -2013-MPS/A

cumplimiento a lo establecido por la Directiva del SNIP, se puede continuar con la ejecución del PIP código SNIP 18983;

Que, con Informe N° 01060-2013-MPS/GDU de fecha 30 de setiembre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que es Procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura en el Centro Educativo N° 14078 - Sechura", por el periodo de 15 días calendarios y la fecha de término sería al 04 de octubre del 2013;

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se declare Procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios de la Obra denominada Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura en el Centro Educativo N° 14078 - Sechura" recomendando se emita la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, establece lo siguiente Causales de Ampliación de Plazo.- "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista Ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado".

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO EDUCATIVO N° 14078 - SECHURA", POR EL PERIODO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, siendo la nueva fecha de término el 04 de Octubre del 2013.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Logística coordinar y ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta al Residente, Supervisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNUÑA
ALCALDE

JBNP/AIc.
JJDR/Sec.Gral.